

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de 2021.

La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0478

RAD: 760014189003-2021-00166-00

SOLICITANTES: LUIS ERLEISEN CHARA GONZALEZ y KATHERINE MINA ARARAT

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos LUIS ERLEISEN CHARA GONZALEZ y KATHERINE MINA ARARAT, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

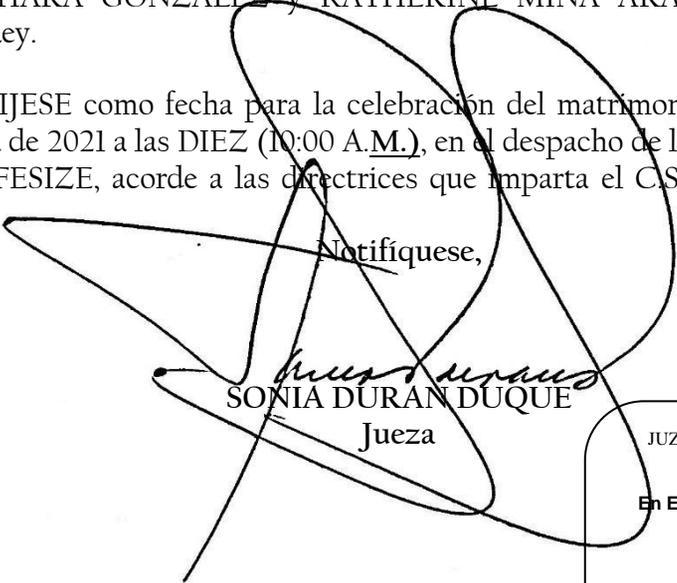
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores LUIS ERLEISEN CHARA GONZALEZ y KATHERINE MINA ARARAT, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTITRÉS (23) de ABRIL de 2021 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria